BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Córdoba
CORAZON DE MI PAIS

2a SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCV - TOMO DV - **Nº 24**
CORDOBA, (R.A.) **VIERNES 02 DE FEBRERO DE 2007**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

INSCRIPCIONES

Por orden del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 52º Nominación, Concursos y Sociedades Nº 8, de esta Ciudad de Córdoba. Se hace saber a Ud. que la Srta. Ceballos, Silvia Mariel, D.N.I. Nº 21.997.082, con domicilio en calle Juan S. Bach 107 Bº Costa Azúl de la Ciudad de V. Carlos Paz, Pcia. de Córdoba, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio en la Matrícula de Martillero y Corredor Público en autos: "CEBALLOS, SILVIA MARIEL - Insc. Reg. Publ. Comerc. - Matrícula Martillero y Matr. Corredor (Expte. 1024692/36). Córdoba, 22 de Diciembre de 2006. Carolina Musso - Secretaria Letrada.-

3 días - 262 - 6/2/2007 - $ 30.-

USUCAPIONES

VILLA CURA BROCHERO - En autos: "Casarsa Adriana J. - Usucapión" Expte. "C" 24/03, el Juez CCC. Sec. Dra. Mabel Troncoso, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: setenta y dos. Villa Cura Brochero, 13/10/06. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que la Sra. Adriana Josefina Casarsa, argentina, divorciada, nacida el 27 de noviembre de 1960, DNI. Nº 14.501.937, arquitecta, domiciliada en calle Avda. Ejército Argentino Nº 760 de Villa Cura Brochero, Dpto. San Alberto (Cba.), es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal, sobre: "Una fracción de terreno rural, con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, ubicada en el lugar denominado "El Bajo", Pedanía Panaholma, Departamento San Alberto, de esta Pcia. de Cba., designada Lote "203-3287", y que mide: en su costado Norte: determinado por los lados EF de 23,13 m. y FG de 8,92 m.; al costado Sud: lo forman los lados: BC de 63,81 m. y AB de 91,31 m.; al costado Este: lo constituyen los lados: CD de 84,84 m. y ED de 49,96 m.; y al costado Oeste: lo componen los lados: GH de 27,49 m.; HI de 68,63 m., IJ de 22,01 m., JK de 65,23 m. y KA de 13,96 m. Todo lo cual encierra una superficie de Una Hectárea, dos mil ciento veintidós metros cuadrados (1 ha. 2122 m2), y linda: al N.: con calle vecinal; al S.: con posesión de Pedro Guzmán; al E.: con posesión de la sucesión de María Eloísa López y con posesión de Luis Alberto Casarsa y Mirian Marisa González de Casarsa; y al O.: con posesión de la sucesión de María Eloisa López, con posesión de Hugo Luraschi y con el Río Panaholma". Este inmueble no afecta ningún dominio y se registra empadronado a nombre de María Eloisa López en mayor superficie, en cuenta Nº 2802-2340591/9. II).... III)... IV)... Protocolícese, hágase saber y dése copia. Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Of. 20 de Octubre de 2006. Dra. Mabel Troncoso, Sec.

10 días - 23329 - S/C.-

VILLA CURA BROCHERO - En autos: "Pacho, José Eduardo - Usucapión" Expte. "P" 02/04, el Juez CCC... Sec. Dra. Mabel Troncoso, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Nro. setenta y uno. Villa Cura Brochero, 9/10/06. Y Vistos:... Y... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que el Sr. José Eduardo Pacho, nacido el 30 de agosto de 1953, médico, DNI. Nº 10.656.577, casado en 1ras. Nupcias con Graciela Aschoff, domiciliado en calle Rivadavia Nº 171 de Villa Cura Brochero, Dpto. San Alberto, Provincia de Cba., es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal, sobre: "Una fracción de terreno rural, con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, ubicada en el Departamento San Alberto, Pedanía Tránsito, de esta Provincia de Córdoba, designada Lote "201-1386" y que mide: en su costado N.O.: determinado por los lados: FG de 21,29 m.; GH de 52,30 m. y HA de 70,80 m.; al costado S.E: lo forma el lado CD de 143,23 m.; al costado N.E.; lo constituyen los lados: DE de 164,67 m. y EF de 333,96 m.; y al costado S.O.: lo componen los lados AB de 303,06 m. y BC de 133,50 m. Todo lo cual encierra una superficie de siete hectáreas, ciento once metros cuadrados (7 has. 111 m2.) y linda: al N.O.: con camino vecinal a "Las Maravillas", al S.E.: con Martín Cuello; al N.E.: con sucesión de Juan Freytes (posesión) y al S.O.: con posesión de Eduardo Horacio Latasa. Este inmueble no afecta dominio alguno y el mismo se encuentra empadronado en la DGR en la cuenta Nº 2803-2343082/1 a nombre de José Eduardo Pacho. II)... III)... IV)... Protocolícese, hágase saber y dése copia. Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Of. 19 de Octubre de 2006. Dra. Mabel Troncoco, Sec.

10 días - 23330 - S/C.-

VILLA MARÍA - En autos caratulados: "Alfil S.R.L. - Medidas Preparatorias - Usucapión", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel Llamas de Ferro, se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 18 de setiembre de 2006. Por iniciada la presente demanda de usucapión. Admítase. No existiendo demandados individualizados, cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el BOLETIN OFICIAL y diario local, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Líbrese mandamiento a la señora Intendente de la Municipalidad de Villa María a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (Art. 785 del C.P.C.C.). Cítese al Fisco de la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Villa María, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, (Art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). Líbrese oficio al señor Oficial de Justicia local, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (Art. 786 C.P.C.C.). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (Art. 784 inc. 4 del C.P.C.C.) para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, notifique a los que tuvieren domicilio conocido y asimismo publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Acompánese base imponible actualizada a los fines de la determinación de la Tasa de Justicia correspondiente (Art. 79 inc. 3 de la Ley Impositiva Provincial Nº 9269). Notifíquese. Fdo.: Dr. Alberto Ramiro Doménech - Juez; Dra. Isabel Llamas de Ferro - Secretaria. El inmueble que se trata de usucapir se describe (conforme Escritura de Cesión de Derechos Posesorios) como: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado que contiene, designada como Lotes Números Uno y Dos de la Manzana Número Ciento Tres, del Plano Oficial de esta ciudad de Villa María, Departamento Tercero Abajo, hoy General San Martín, Provincia de Córdoba, que mide: diecinueve metros ochenta centímetros frente a la calle Montevideo, hoy Lisandro de la Torre, por treinta metros quince centímetros de frente y fondo a su vez, al Boulevard Vélez Sársfield, con superficie de Quinientos noventa y seis metros noventa y siete decímetros cuadrados; y linda: al Norte, con calle Montevideo, hoy Lisandro de la Torre; al Sud, con Alfredo A. Pelotti; al Este, con propiedad de Demarchi; y al Oeste con Boulevard Vélez Sársfield"; y (conforme Plano de Mensura de Posesión, confeccionado por el Ingeniero Ricardo D. Maldonado, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, en Expediente Nº 0033-98129/05); se halla ubicado en la Manzana Número Ciento Tres, del Plano Oficial de la ciudad de Villa María, Pedanía Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, se designa como Lote Número Cincuenta, mide: diecinueve metros setenta y cinco centímetros de frente al Nor-Este, sobre calle Lisandro de la Torre, por treinta metros quince centímetros de frente y fondo al Nor-Oeste, sobre Boulevard Vélez Sárfield, con superficie total de quinientos noventa y cinco metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, y linda: al Nor-Este: calle Lisandro de la Torre; al Sud-Este, con Parcela 10 de Victorio José Chiantore; al Sud-Oeste, con Parcela 44 de Raúl Alberto Pilotti y al Nor-Oeste, con el Boulevard Vélez Sársfield". Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia como Cuenta número 16-04-0.507.383-5, a nombre de la Municipalidad de Villa María, Nomenclatura Catastral: Loc. 22; C. 002; S. 001; Manz. 018; P. 009. Villa María, 19 de Octubre de 2006. Ll. de Ferro, Sec..

10 días - 23331 - S/C.-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. y 49ª Nom. de la ciudad de Córdoba, Secretaría Arata de Maymó, María Gabriela, en los autos caratulados: "Menvielle, Norma Mercedes de San Ramón c/Ibarra, Encarnación - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. Nº 291721/36) se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Once. "Córdoba, 9 de octubre de dos mil seis. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda incoada por la Sra. Norma Mercedes de San Ramón Menvielle y en consecuencia declarar que ha adquirido por prescripción veinteñal, los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble ubicado en Suburbios Sud Oeste del Municipio de esta capital, en calle Río Negro Nº 511, entre bajada Santa Ana o Caseros y Pasaje sin nombre o prolongación de la calle Montevideo, cuyo lote se designa en un plano particular del vendedor, confeccionado para la venta de esos terrenos, como Lote Número Seis, de la Manzana Letra "A" y que mide: nueve metros cincuenta y siete centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Río Negro, nueve metros cincuenta y siete centímetros, en su contrafrente al Este, por donde linda con el lote cuatro, treinta y cinco metros cinco centímetros en su costado Norte, por donde linda con el lote cinco y treinta y cuatro metros dos centímetros en su costado Sud, por donde linda con el lote siete, todo lo que hace una Superficie Total de Trescientos Veintinueve Metros Cuadrados (329m2) según plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expte. Prov. Nº 0033-72421/03. II) Ordenar la inscripción de dicho inmueble a nombre de la actora, en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba y

que simultáneamente se proceda a la anotación preventiva de la sentencia. III) Oportunamente ofíciese al Registro General de Rentas de la Provincia y a la Dirección General de Catastro de la Provincia a los fines de la inscripción correspondiente a nombre de la usucapiente. IV) Publíquese la presente resolución por edictos, por el término de ley, conforme el Art. 790 del C.P.C. V) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del letrado interviniente para cuando exista base para ello (art. 25 Ley 8226). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Leonardo C. González Zamar, Juez.

10 días - 24094 - S/C

COSQUÍN - Juzg. Civ., Com., Concil. y Familia de Cosquín, Expte. Letra "L" Nro. 17/2004. La Doctora Cristina C. Coste de Herrero, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia, sito en calle Tucumán esq. Sarmiento, de la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo del autorizante: Dr. Nelson Humberto Ñañez, Secretario, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Elvira Natalini de Regnícolo, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse. En los autos caratulados: "Labarta Lidia s/Medidas Preparatorias para Usucapión" - Expte. Letra "L" Nº 17/2004. Fdo.: Dra. Cristina C. Coste de Herrero, Juez. Dr. Nelson Humberto Ñañez, Secretario. Cosquín, 30 de julio de 2006.

10 días - 24328 - S/C.-

En autos " Moyano Gerardo y Otra - Usucapión" que se tramitan por ante el Juzg. de 1º Inst. y Única Nom. Civ. Com. Conc. y Flia. Sec. Dra. Verónica Stuart, sito en calle Julio A. Roca 861 de la ciudad de Río II, Pcia. de Córdoba, cita y emplaza a Banchio Lucia Francisca y Tedeschi Juan Silvestri y/o sus sucesores, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, conforme el art. 165 del CPC. Río Segundo, 28 de Agosto de 2006. Fdo. Dra. Verónica Stuart - Secretaria.

10 días - 24832 - S/C.

DEAN FUNES - La Sra. Jueza de 1º Inst. en lo Civil, Com. Conc. y Flia de Deán Funes, Sec. a cargo de la Dra. Libertad V. Domínguez de Gomez, en autos: "Castro Garayzabal José Ignacio - Medidas Preparatorias para Usucapir", cita y emplaza a los Sres. Paulina Samudio y/o Zamudio y Martín Eleuterio Samudio y/o Zamudio y/o Martín E. Samudio y/o Zamudio y/ sus herederos y a los colindantes Sucesores de José Ocampo Victoria Romulada Samudio y/ Zamudio, Donata Samudio y/o Zamudio y/o sus herederos, a los sucesores de Samudio Calixto, Miguel Medina, y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir para que comparezcan a estar a derecho en el lapso de 20 días contados desde el última día se su publicación, bajo apercibimiento ley, inmueble a usucapir: parcela rural ubicada en el Dpto. Tulumba, Pedanía Mercedes, lugar San Roque, Pcia. de Córdoba, con una superficie de 51 Ha. 2239 m2. que según plano de Mensura aprob. por Catastro de la Pcia. en Expt. Nº 0033-81139/03 (15/12/2003), afecta en forma parcial el D 5196- Folio: 6246- Tomo 25- Año: 1950- y Tributa en la Cuenta Nº 3505-0327043/0 (25 Ha. 6119,57) a nombre de Riartes Bernardo Octavio y limita al costado Norte colinda con camino vecinal a La Posta, mide 644,95m. en su costado Este colinda con parcela sin designación, de José Ignacio Castro Garayzabal, que mide 824,45m. al costado Sur, que mide 647,39m. y colinda con parcela sin designación a nombre de Castro Garayzabal, al costado Oeste colinda con parcela sin designación a nombre de José Ignacio Castro Garayzabal, que mide 770,02m. con una superficie total de 51 Has. 2.239m2 designado como Lote: 114-4982.- Domínguez de Gómez, Sec..

10 días - 24956 - S/C.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 11ª Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Sec. de la Dra. Olariaga de Masuelli, en autos: "POUSSIF, VÍCTOR LEÓN Y OTRO - USUCAPION - MDEDIDS PREPARTORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE Nº 369744/36 -, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 25 de Octubre de 2006. "...Admítase la presente demanda de usucapión a la que se le dará el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los titulares de dominio del inmueble a usucapir Sres.: Pilar ORTIZ de PEREZ y Hugo Amancio PEREZ y ORTIZ Beatriz Sara MORBELLI DIAZ y Susana Adela MOBELLI DIAZ; Enrique PERI y Armando PERI; Arnoldo Elvio AUDRITO; María Ofelia VILLARROEL de ARNEDO; Genoveva Guillermina VILLARROEL de ARMADA; Rosa Olga VILLARROEL; Pura VILLARROEL de BRITOS; Nicanor Pedro VILLARROEL y Pablo VALIENTE, a los colindantes: José Antonio RICO; Miguel Alfredo TAGLE; Juan Bautista RAMELLO RUFFA; y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio y a los terceros Sr. PEREZ CASTOR, en los términos del art. 784 del CPCC, para que en el término de veinte (20) días subsiguientes a la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. A cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 783 del CPCC (ter) y 152 del CPCC), efectuándose la publicación en los términos del art. 783 del CPCC. Ello así, sin perjuicio de la citación directa a los domicilios denunciados...". Fdo. Eduardo B. Bruera, Juez - Olariaga de Masuelli, Sec. El inmueble a usucapir se encuentra ubicado en las proximidades de Capilla de Remedios, Pedanía Remedios, Dpto. Río 1º de esta Provincia, que, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim Héctor Sasia, aprobado por Catastro por Expte Nº 0033-78976/36, aprobado el 14 de febrero del año 2006 , está compuesto de dos lotes, a saber: LOTE 2123-3034, con las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, partiendo del punto 52, con un ángulo de de 110º 26' 5'' y una distancia de de ciento sesenta y ocho metros sesenta y tres centímetros, se llega al punto l; Al Este, partiendo del punto 1, con un ángulo de 69º 33' 10'' y una distancia de trescientos treinta y siete metros veintitrés centímetros, se llega al punto 2; desde este punto con un ángulo de 90ª 00' 00'' y una distancia de ciento cuarenta y tres metros, se llega al punto 3; partiendo de este punto con un ángulo de 270º 00' 00'' y una distancia de setenta y cinco metros, se llega al punto 4; desde este punto con un ángulo de 270º 00' 00'' y una distancia de ciento cuarenta y tres metros, se llega al punto 5; desde este punto con un ángulo de 90º 00' 00'' y una distancia de doscientos veinticinco metros, se llega al punto 6; desde este punto con un ángulo de 90º 00' 00'' y una distancia de ciento cuarenta y tres metros, se llega al punto 7; desde este punto con un ángulo de 270º 00'00'' y una distancia de trescientos setenta y cinco metros, se llega al punto 8; desde este punto con un ángulo de 2370º 00' 00'' y una distancia de ciento cuarenta y tres metros, se llega al punto 9; desde este punto con un ángulo de 90º 00' 00'' y una distancia de setenta y cinco metros, se llega al punto 10; desde este punto con un ángulo de 90º 00' 00'' y una distancia de ciento cuarenta y tres metros se llega al punto 11; desde este punto con un ángulo de 270º 00' 00'' y una distancia de ciento cincuenta metros, se llega al punto 12; desde este punto con un ángulo de 270º 00' 00'' y una distancia de ciento cuarenta y tres metros, se llega al punto 13; desde este punto con un ángulo de 90º 00' 00'' y una distancia de ciento cincuenta metros, se llega al punto 14: desde este punto con un ángulo de 90º 00' 00'' y una distancia de ciento cuarenta y tres metros, se llega al punto 15; desde este punto con un ángulo de 270º 00' 00'' y una distancia de setenta y cinco metros, se llega al punto 16; desde este punto con un ángulo de 270º 00' 00'' y una distancia de ciento cuarenta y tres metros, se llega al punto 17; desde este punto con un ángulo de 90º 00' 00'' y una distancia de ciento cincuenta metros, se llega al punto 18; desde este punto con un ángulo de 90º 00' 00'' y una distancia de ciento cuarenta y tres metros, se llega al punto 19; desde este punto con un ángulo de 270º 00' 00'' y una distancia de ciento cincuenta metros, se llega al punto 20; desde este punto con un ángulo de 270º 00' 00'' y una distancia de ciento cuarenta y tres metros se llega al punto 21; desde este punto con un ángulo de 90º 00' 00'' y una distancia de ciento cincuenta metros se llega al punto 22, desde este punto con un ángulo de 90º 00' 00'' y un distancia de ciento cuarenta y tres metros, se llega al punto 23; desde este punto con un ángulo de 270º 00' 00'' y una distancia de doscientos veinticinco metros, se llega al punto 24; desde este punto con un ángulo de 270º 00' 00'' y un distancia de ciento cuarenta y tres metros se llega al punto 25; desde este punto con un ángulo de 90º 00' 00'' y una distancia de setenta y cinco metros, se llega al punto26; desde este punto con un ángulo de 90º 00' 00'' y una distancia de ciento cuarenta y tres metros, se llega al punto27; desde este punto con un ángulo de 270º 00' 00'' y una distancia de setenta y cinco metros, se llega al punto28; desde este punto con un ángulo de 270º 00' 00'' y una distancia de ciento cuarenta y tres metros, se llega al punto 29; desde este punto, con un ángulo de 90º 00' 00'' y una distancia de trescientos doce metros setenta y dos centímetros, se llega al punto 3O; Al Sur, partiendo del punto 30, con un ángulo de 96º 38' 40'' y una distancia de ciento cincuenta y nueve metros siete centímetros, se llega al punto 31; y Al Oeste, pariendo del punto 31, con un ángulo de 83º 21' 20'' y una distancia de doscientos cincuenta y seis metros trece centímetros, se llega al punto 32; desde este punto con un ángulo de 270º 00' 00'' y una distancia de ciento cuarenta y tres metros, se llega al punto 33; desde este punto, con un ángulo de 90º 00' 00'' y una distancia de setena y cinco metros se llega al punto 34; desde este punto con un ángulo de 90º 00' 00'' y una distancia de ciento cuarenta y tres metros, se llega al punto 35; desde este punto con un ángulo de 270º 00' 00'' y una distancia de trescientos metros, se llega al punto 36; desde este punto con un ángulo de 270º 00' 00'' y una distancia de ciento cuarenta y tres metros, se llega al punto 37; desde este punto con un ángulo de 90º 00' 00'' y una distancia de setenta y cinco metros, se llega al punto 38; desde este punto con un ángulo de 90º 00' 00'' y una distancia de ciento cuarenta y tres metros, se llega al punto 39; desde este punto con un ángulo de 270º 00' 00'' y una distancia de cuatrocientos cincuenta metros, se llega al punto 40; desde este punto con un ángulo de 270º 00' 00'' y una distancia de ciento cuarenta y tres metros, se llega al punto 41;desde este punto con un ángulo de 90º 00' 00'' y una distancia de trescientos metros, se llega al punto 42; desde este punto con un ángulo de 90º 00' 00'' y una distancia de ciento cuarenta y tres metros, se llega al punto 43; desde este punto con un ángulo de 270º 00' 00'' y una distancia de ciento cincuenta metros , se llega al punto 44; desde este punto con un ángulo de 270º 00' 00'' y una distancia de ciento cuarenta y tres metros, se llega al punto 45; desde este punto con un ángulo de 90º 00' 00'' y una distancia de trescientos metros, se llega al punto 46; desde este punto con un ángulo de 90º 00' 00'' y una distancia de ciento cuarenta y tres metros se llega al punto 47; desde este punto con un ángulo de 270º 00' 00'' y una distancia de trescientos setenta y cinco metros, se llega al punto 48; desde este punto con un ángulo de 270º 00' 00'' y una distancia de ciento cuarenta y tres metros, se llega al punto 49; desde este punto, con un ángulo de 90º 00' 00'' y una distancia de doscientos veinticinco metros, se llega al punto 50; desde este punto con un ángulo de 90º 00' 00'' y una distancia de ciento cuarenta y tres metros, se llega al punto 51; desde este punto con un ángulo de 270º 00' 00'' y una distancia de doscientos tres metros treinta y dos centímetros, se llega al punto 52, que cierra el polígono. Todo hace una superficie de TREINTA Y SEIS HECTAREAS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS; que linda por el Norte, Sur; Este y Oeste, con Víctor León Poussif y Víctor Hugo Poussif. LOTE 2123 -4427: con las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, partiendo del punto 53, con un ángulo de 81º 53' 20'' y una distancia de trescientos setenta y ocho metros ochenta y dos centímetros, se llega al punto 54; desde este punto con un ángulo de 180º 01' 00'' y una distancia de ochenta y seis metros veintiún centímetros, se llega al punto 55; Al Este, partiendo del punto 55, con un ángulo de 98º 06' 00'' y una distancia de ochocientos diez metros treinta centímetros, se llega al punto 56; Al Sur, partiendo del punto 56, con un ángulo de 82º 38' 10'' y una distancia de ochenta y tres metros ochenta y siete centímetros, se llega al punto 57; desde este punto con un ángulo de 179º 03' 50'' y una distancia de trescientos ochenta y un metros veintiséis centímetros, se llega al punto 58; y Al Oeste, partiendo del punto 58, con un ángulo de 98º 17' 40'' y una distancia de ochocientos diez metros catorce centímetros, se llega al punto 53, que cierra el polígono. Todo hace una superficie de TREINTA Y SIETE HECTAREAS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS; que linda: Al Norte, José Antonio Rico (camino de por medio); Al Este, con Víctor León Poussif y Víctor Hugo Poussif; Al Sur, Miguel Alfredo Tagle; y Al Oeste, Juan Bautista Ramello Ruffa (camino de por medio).Afectan los Dominios Nº 19195 - Fº 30077 - Aº 1972; Nº 1301 - Fº 1945 - Aº 1985; Nº 27336 - Fº 34446 - Aº 1965; Nº 35233 - Fº 40359 - Aº 1949; Nº 8920 - Fº 10405 - Aº 1949 - Protocolo de Llanillas Nº 24271 (reconstruido); Matrícula 913036 (25) y 913033 (25).- Juzg. C. y C. 11 Nom. Fdo: Dra. Olariaga de Masuelli - Sec. OF. 8/11/2006.

10 días - 25516 - S/C.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 28º Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Sec. Perez Lanzeni, en autos "Luque Francisco Alberto .Usucapión. Medidas preparatorias para usucapión (expte 596376) cita y emplaza a comparecer a estar a derecho y deducir oposición si correspondiere, bajo

apercibimiento y por el término de veinte días contados a partir de la última publicación a Eusebia Evangelista Cisneros de Gallo (demandada), Martiniano Giovanetti y Maqueira de Daveiro (terceros colindantes) y a los que se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como dos lotes de terreno baldío (unificados) sitos en calle Sarmiento nº 1570, conforme plano de Subdivisión de "Villa Gobernador Pizarro" (G-745) Planilla 20.326, en Mza, Treinta y dos, Villa Gobernador Pizarro, Pedanía Rio Ceballos, Dpto. Colón, Pcia. de Córdoba, y miden: Lote Tres: 10 mts. de frente al Oeste por 30 mts. de fondo, superficie de 300m2, linda al Norte con lote Dos, al Este con Lote Siete, al Sud con Lote cuatro y al Oeste con calle Pública; Lote Cuatro: 10 mts. de frente al Oeste por 30 mts. De fondo, sup. De 300m2, linda al Norte con Lotre Trece, al Sud con Lote Cinco y al Oeste con calle Pública; inscripto bajo protocolo de Dº 2523 Fº3214 Tº 13 A 1962. Publíquense edictos por diez días a intervalos regulares en un término de treinta días en Boletín Oficial y diario autorizado por el TSJ debiendo exhibirse en la Municipalidad mas cercana durante treinta días. Notifíquese. Dr. Guillermo César Laferriere, Juez, Dra. Nélida Roque de Perez Lanzeni, Secretaria.

10 días - 25543 - S/C.-

El Sr. Juez de 1ra.Instancia y 42da. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados " Rodríguez Norma Elisa - Usucapión- Medidas Preparatorias para Usucapión (Expte. Nº 1027261/36)", que se tramitan por ante ese tribunal a su cargo, Secretaría a cargo de la autorizante, cita a los colindantes actuales y a los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: lote 330 y 139, cuyos dominios se encuentran anotados al número 224, folio 237 del año 1934 y planilla 1537 de la sección " D" del Barrio Crítica (hoy Ñu Porá); lote 137, su dominio se encuentra inscripto al número 25501, folio 29926, tomo 119, año1951; lote138, cuyo dominio consta en la matricula nº 974.982; lote 140, cuyo dominio consta al nº 12096, folio nº 14424,tomo 58, año1937; y lote 141, dominio nº 51359, folio nº 59283, tomo 238, año 1949, y que hoy, según plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro de esta Provincia mediante expediente nº 0033-01023/05, conforman la parcela 104 situada en la Manzana 250 del Barrio Ñu Porá sección "D" de la ciudad de Río Ceballos, pedanía del mismo nombre, departamento Colón en esta provincia de Córdoba, con una superficie total de tres mil doscientos ochenta y tres metros con veinte decímetros cuadrados (3.283,20 m2), lindando al Norte: calle Rawson y calle Pampa, al Oeste; calle Pampa; al Sud: lote 329 propiedad de Rodolfo Ramón Amuchastegui, lote 328 y 327 propiedad de José Alberto Echveguren, y al Este: lote 306 propiedad de José Fabio Aramburu, parte del lote 305 propiedad de Domingo Cremmer, parte del lote 143 propiedad de Oscar Héctor Luciani y lote 142 propiedad de Mario Holsman, para que concurran a deducir oposición dentro de los veinte días subsiguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Cítese, también, a los demandados, y/o sus respectivas sucesiones o sucesores, señores Rodolfo Ramón Amuchastegui, Carmen Daverede de Abad, Carolina Scarioni de Salas, José Antonio Galtieri y Agustín Sergio Carneiro, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, 21 de noviembre de 2006.

10 días - 26613 - s/c.

RÍO CUARTO - El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, en autos caratulados: " Ordóñez, Diego Enrique - Dda. de Usucapión", notifica a la Sra. Sussi María Ana Bormida de Baldi, M. I. Nº 4.128.712, que se ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 30 de Marzo de 2006. Abrase a prueba la presente causa por el término de ley (art. 498 del C. de P.C.). Fdo:: Rolando Oscar Guadagna (Juez), Martín Lorio (Secretario). Río Cuarto, 22 de 2006. Fdo.

10 días - 26669 - s/c.

RÍO CUARTO - El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Dr. José A. Peralta, en los autos caratulados: " Seiler, Roberto Angel - Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: " Río Cuarto, 09 de octubre de 2006...Téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de la Sra. Elena Delaude de Canova y/o de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al Folio 753, Año 1928, lotes 12, Manzana M, calle Amadeo Mozart Nº 233, de la ciudad de Río Cuarto, a la que se imprimirá el tramite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandado/s para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local.- Fdo. José A. Peralta Juez.- Dra. M. Laura Luque Videla. Oficina, 13 de Octubre de 2006.

10 días - 26746 - s/c.

JESÚS MARÍA - El señor Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Jesús María, en los autos caratulados: "Longhini Guillermo Z. - Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia: doscientos sesenta y nueve. Jesús María, trece de Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, declarando al señor Guillermo Zaverio Longhini titular del derecho de dominio sobre el inmueble que consta de una superficie de 1.585,98 metros cuadrados, ubicado en la ciudad de Jesús María, Pedanía Cañas, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, que linda: al norte, con Jorge Chanis; al sud, calle San Juan; al este, calle Tucumán y al oeste, con Juan Victorio Malnis, y mide: en su costado norte, 51,10 mts., en su costado sud, 51,65 mts., en su costado este, 30.75 mts. y en su costado oeste, 31 mts. inscripto en el Registro General de la Propiedad Nº 9585 - Fº 11335 - Tomo 46 de 1994, consolidado mediante la prescripción adquisitiva, empadronado en la Dirección General de Rentas al Nº 130217706603. 2º) Oportunamente oficiar al Registro General de la Provincia y Dirección General de Rentas a sus efectos, previos los informes de ley, art. 15 de la Ley 5445. 3º) Imponer las costas por su orden a cuyo fin se regulan provisoriamente los honorarios profesionales por las tareas realizadas por las Dras. Norma Susana Molina y Norma L. Quiroga en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos ocho mil trescientos veinte ($ 8.320.-). Notifíquese al Excmo. Tribunal Superior de Justicia. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Ignacio Torres Funes, Juez.

10 días - 25192 - s/c.-

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 22º Nominación de la ciudad de Córdoba, cita a los herederos de la causante Sra. Julia Mansilla de Segura, para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía en los autos caratulados: " Benedetto Osvaldo Luis - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión (Rehace)" Expte. Nro.: 530809/36. Córdoba, 08 de Agosto de 2006. Fdo.: Dra. Patricia Verónica Asrin- Juez. Dra. Elba Monay de Lattanzi - Secretaria.

10 días - 26430 - s/c

VILLA CARLOS PAZ. El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Peláez de Ruiz Moreno, en los autos caratulados "D. M. Santa Cruz S.A.I.C. - s/ Medidas Preparatorias para Usucapir" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión y a los colindantes si se consideran afectados en sus derechos. El inmueble se describe como: Una Fracción de Campo ubicada en Villa del Lago, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, de esta Provincia de Córdoba, ubicado al costado Este de la Ruta Nacional Nº 38, que tiene una superficie de 2 has. 7.406 mts2, el que mide y linda el costado Nor-Este, (línea A-B) 206,54ms., el costado sud-este, (línea B-C) 292,90ms. y el costado Nor-Este, (Línea D-C) 206,59ms.; el que forma parte de la mayor superficie, que según Expediente Nº 58313/76, Plano 72436 y Planilla 98290, se designa como Lote C, que mide y linda; al Norte (Línea 74-75) 1251,85mts., lindando con propiedad de la señora Norma Aída Muñoz de Donatti; al Sud, una línea quebrada que partiendo desde el punto Cien hacia el Este, se mide: 67,75mts. hasta el punto Noventa y Nueve; de allí hasta el punto Noventa y ocho, 31,40mts.; hasta el punto Noventa y siete 81,25; hasta el punto Noventa y seis, 24,45mts; hasta el punto "a", 24,44 mts; hasta el punto"b", 45,07 mts.; hasta el punto "c", 96,90mts.; hasta el punto Veinte, 620,65 mts.; hasta el punto Veintiuno, 43,50mts.;hasta el punto Veintidós, 289,90 mts.; hasta el punto Veintitrés, 30,10mts.; hasta el punto Veinticuatro, 244,40mts.; y hasta el punto Cien, 13,80mts., lindando con Ruta Nacional número Veinte, encerrando una superficie total de 85 has.3.180ms2. Los colindantes son al Nor- Este Ana Frattin de Delich, Daniel Rosso y Llese de Tascón; al Sud- Este Omar Agustín Scagliotti y al Nor-Oeste Ruta Nacional 38. Identificado con Nomenclatura Catastral Provincial 23-04-58-37-02-403. Número de cuenta 230419835337.Dominio 8099, Folio 11669, Tomo 47, Año 1990.

10 días - 27098 - s/c.

JESUS MARIA - El Sr. Juez en lo Civil, Conc. y Flia de Jesús María, Dr. Ignacio Torres Funes. Sec. Scarafia de Chalub, en autos: " Vaschetto, Héctor Hugo y Otros- Usucapión", ha resuelto: " Sentencia Nº 214.- Jesús María, 1 de Noviembre de 2006. Y Vistos:...una fraccion de campo según el Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Eduardo Héctor Mendiloaza, Matr. 1170, visado y aprobado con fecha 09 de Abril de 2003, por la Dirección General de Catastro en el Expte. Pcial. 69564/2002, se designa y se describe como: Parcela 0114-3413: Una Fracción de campo, ubicada en el Departamento de Totoral, Pedania Macha, de esta Provincia de Córdoba, sobre el camino público (de tierra), que une las localidades de las Peñas y Los Mistoles, en el lugar denominado" Moye Pozo" o " La Dora", que tiene los siguientes límites y colindancias en su costado Oeste, es una línea partiendo del vértice Nº 4, con rumbo norte se designa en el plano con los vértices 4-5 y mide 1436,01ms. y colinda con la posesión de Gerardo Raúl Conci y Néstor Abelardo Conci, el Sur consta de dos líneas, que partiendo desde el vértice Nº 4, y con un ángulo de 201º18'02", y 703,10ms. llega al vértice Nº 2, limita con la posesión de Josefa Salde, Mario José Dell Orsi y Sergio Enrique Dell Orsi.- Por el Este, es una línea con rumbo noreste, que partiendo del punto Nº 2 y con un ángulo de 80º 11'08" y una distancia de 869,19 ms. llega al vértice Nº 1,y colinda con la posesión de Paulino Molina; y por el Norte, es una línea que con rumbo noroeste, que partiendo del vértice Nº 1, con un ángulo de 120º 55' 08" y una distancia de 1244,80 ms, llega al vértice Nº 5, cerrando el polígono de la posesión con una superficie de Cien Hectáreas Nueve Mil Seiscientos Metros Cuadrados.- El inmueble está empadronado a nombre de Atilio y Lino Mario Dell Orsi en la Dirección de Rentas en la cuenta Nº 3401-1519856/0, y posee una base imponible de $ 11.658.- Y Considerando:...Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada por los Sres. Héctor Hugo Vaschetto, Carlos Domingo Vaschetto y Víctor Horacio Vaschetto en contra de los Sres. Atilio Dell` Orsi y Lino Mario Dell' Orsi y todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble, y en consecuencia declararlo adquirido por prescripción adquisitiva veinteñal por los mencionados Sres. Vaschetto. II) Ordenar se inscriba el mismo a nombre de los actores en el Registro General de la Propiedad, con la descripción efectuada conforme al Plano de Mensura que se relaciona en los vistos de la presente resolución, debiendo Afectarse Parcialmente los derechos y acciones que se encuentran anotados a nombre de los Sres. Atilio Dell' Orsi y Lino Mario Dell' Orsi en los dominios Nº 38.493 Fº 51.055 Tº 205 Aº 1979, y Nº 13.952 Fº 19.291 Tº 78 Aº 1979.- Oportunamente notificar dicha inscripción a la Dirección de Rentas de la Provincia a fin de que sirva empadronar a nombre de los actores el inmueble inscripto en la cuenta Nº 340115198560. III) Ordenar la publicación de la Sentencia en la forma prevista por Ley. IV) Costas por su orden atento a la falta de oposición y la naturaleza de la cuestion planteada (art. 789 y 130 del C. de P.C.). Protocolícese, hágase saber y dése copia". Fdo.: Dr. Ignacio Torres Funes. Juez. S. de Chalub, Sec..

3 días - 26066 - s/c.

RIO CUARTO - La Sra. Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de 6º Nom. de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en autos caratulados: "Bustos, Jorge Martín - Usucapión", Expte. Nº 32-B-2005, ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 21 de noviembre de 2006. Agréguese el oficio diligenciado que se acompaña. Atento lo solicitado y constancias de autos de fs. 17 y 35, téngase por iniciada la presente acción de usucapión en contra de los sucesores de los Sres. Cipriano Sergio Luna, Lorenza Ramona Luna y José Eugenio Luna y de los que se consideren con derecho al inmueble, a la que se le imprimirá el trámite de juicio declarativo ordinario. Cítese y emplácese a los mismos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días. Por igual término y bajo las prevenciones de ley, cítese y emplácese al Fisco Provincial en la persona de su representante legal, al Procurador General del Tesoro y a la Municipalidad de Alpa Corral (art. 784 del C.P.C.). Líbrese oficio al Juez de Paz de la localidad de Alpa Corral para que con su intervención y a costa del accionante se

disponga la instalación de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente juicio en un lugar visible (art. 786 del C. de P.C.) y remítase un ejemplar del edicto al mismo para su exhibición en el Juzgado a su cargo y en la Municipalidad respectiva. El oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haberse cumplido dentro del término de 20 días bajo apercibimiento de suspender la tramitación del presente juicio. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Martínez de Alonso, Juez. Dra. Andrea Verónica Fernández - Prosecretaria. El inmueble que se pretende usucapir se describe como: "Una fracción de terreno correspondiente a una mayor extensión, con superficie total de veinticinco mil ochocientos sesenta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados (25.863,23 mts2.). Ubicado en la localidad de Alpa Corral, Pedanía San Bartolomé (Ped. 02), Departamento Río Cuarto (dpto. 24), Parcela 00294-00001 (lote 2); Dominio 12657, Folio 15775, Tomo 64 Año 1941; Cuenta Nº 2402-0117281/1; el cual, según Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Arnaldo R. Buffarini y el Agrimensor José Rubens Buffarini; designados como Lotes "X" y "W", Expte. 0033-43708/01, visado por la Dirección General de Catastro Expte. 17814/62; Linda: al Sud con Río Las Barrancas, camino público de por medio (lado C-D) al Norte con sucesión de José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna (lado A-I); al este con sucesión de José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna (lado D.E.F.G.I.) y al Oeste con sucesión de José Eugenio Luna, Cipriano Sergio Luna y Lorenza Ramona Luna (lado C.B.A.). Mide: En costado Sud (lado C.D.) 61,72 mts.; en costado Norte (lado A-I) 60,44 mts.; en costado Este (segmento D-E) 118,44 mts.; (segmento (E-F): 82,05 mts.; (segmento F-G) 4,23 mts,; correspondiente a camino de huella y 228,39 mts. (segmento G-I); y en su costado Oeste (segmento B-C): 207,57 mts.; (segmento A-B); 206,03 mts. El presente edicto goza del beneficio de gratuidad y deberá dársele preferencia para su inclusión en la primera publicación que aparezca. Art. 783 ter del C.P.C. y deberá realizarse por 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de 30 días. Río Cuarto, 7 de diciembre de 2006. María G. Aramburu, Secretaria.

10 días - 28457 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 47ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Aragón de Pérez, en autos caratulados: "VACA, CARMELO OSCAR - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE Nº 886262/36, Cita y emplaza a los herederos de Claudio Alonso VACA para que en el término de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, Fdo. Dr. Manuel José Maciel, Juez.-

10 días - 28199 - s/c.-

COSQUIN. Autos: "Colombo Luis Bernardino y María Antonia Marafioti - Usucapión". El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Cosquín, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaría Nº 2 Nelson Humberto Ñañez, cita y emplaza, en los autos caratulados: "Colombo Luis Bernardino - Usucapión", a los demandados señores Juan Luis Quinteros, Víctor Ramón Hugo Jaime y Eleuterio Eugenio Quinteros y a los Sres. Abraham y Silenio Olmos y/o sus herederos o sucesores para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días (20) bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deberán ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. Cítese a los señores Ana María Prieto de Tretter, Fernando Quinteroz, Mario Alberto Sturniolo y María Isabel Carrara, Luis José Pelly, colindantes de la propiedad a usucapir. Que conforme al título y al plano de mensura los inmuebles a usucapir se describen así: 1º) Según mensura: como Lote 152-4595: con una superficie de Ciento Seis Hectáreas Nueve Mil Novecientos Diecinueve Metros Cuadrados (106 Has. 9919 mts. cdos.) y Lote 152-4795 con una superficie de Noventa y Dos Hectáreas Cinco Mil Ochocientos Noventa y Tres Metros Cuadrados (92 Has. 5893 mts. cdos.). Ambos lotes forman una unidad y no podrán ser transferidos en forma individual, según copia del Plano de Mensura que se adjunta del Expte. Nº 0033-79068/98 plano confeccionado para juicio de usucapión, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, visado con fecha 6/8/1998 y actualizada con fecha 31/7/2003 ubicado en Quebrada de Luna, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba y que afecta la cuenta ante la D.G.R. 2301-2.146.499/9 a nombre de Colombo Luis Bernardino. Superficie de Ciento Noventa y Nueve Hectáreas Seis Mil Ciento Treinta y Cinco Metros Cuadrados(199 Has. 6.135 mts. cdos.) Córdoba y/o en contra de sus legítimos herederos, conjuntamente y en contra de todo aquel que pretenda derechos sobre el inmueble que se describirá. Que los lotes que conforman la unidad de un solo lote, se describe así: 1º) Lote 152-4595 mide y linda: al Noreste: Línea Quebrada en tres tramos, que miden de Norte a Sur: 88,08 mts. Línea CD 191,44 mts. Línea D-E y 87,44 mts. Línea E-F al Sudeste: línea quebrada en siete tramos que miden de Norte a Sur: 135,32 mts. Línea GF, 378,64 mts. línea H-G 509,65 mts. Línea I-H 162,55 mts. Línea J-I 349,69 mts., Línea K-J 210,16 mts. Línea L-K y 268,72 mts. línea M-L Colindando por estos dos rumbos con posesión de Sucesión Olmos, parcela 1611/3901 pero según los antecedentes correspondería a nombre de Abraham y Sileno Olmos (Dominio 27 Folio 27 Año 1906) empadronado en la cuenta 2301-1718235/1 Parcela 1611/4407 con superficie de 1300 Has. y a nombre de Abraham Olmos dominio 197 Folio 146 vta. Año 1919. No consigna superficie, sin empadronamiento. Al Sudoeste: línea quebrada en tres tramos, que miden de Sur a Norte: 237,44 mts. Línea N-M, 268,42 mts. línea O-N y 292,83 mts. línea P-O con propiedad de Luis José Manuel Pelly, dominio 10.936 Folio 16.317 año no consigna de lo cual correspondería a nombre Luis José Pelly domino 33.310 Folio 45.980 año 1968 empadronada en la cuenta 2301-0099753/9 Parcela 152/4791 superficie de 200 Has. al Noroeste: línea quebrada en treinta y dos tramos, que mide de Sur a Norte: 38,26 mts. Línea P-i31, 87,42m. línea i31-130, 144,74mts. Línea i30-i29, 74,77 mts. Línea i29-i28; 103,18 mts., línea i28-i27, 60,14 mts. línea i27-i26, 82,41 mts. línea i26-i25, 68,46 mts. Línea i25-i24, 66,78 mts. línea i24-i23, 65,78 mts. línea i23-i22, 129,37 mts. línea i22-i21, 101,38 mts. línea i21-i20, 73,88 mts. línea i20-i19, 128,30 mts. línea i19,i18, 71,69 mts. línea i18-i17, 80,40 mts. línea i17-i16, 94,84 mts. línea i16-i15, 85,33 mts. línea i15-i14, 75,51 mts. línea i14-i13, 67,87 mts. línea i13-i12, 119,40 mts. línea i12-i11, 112,99 m. línea i11-i10, 44,80 mts. línea i10-i09, 80,70 mts. línea i9-i8, 61,88 mts. línea i8-i7, 43,86 mts. línea i7-i6, 55,65 mts. línea i6-i5 69,02 mts. línea i5-i4 67,64 mts. línea i4-i3 8,88 mts. línea i3-i2 2487 mts. línea i2-i1 con Cno. a los Terrones, todo lo que hace una superficie de Ciento Seis Hectáreas Nueve Mil Novecientos Diecinueve Metros Cuadrados (106 Has. 9.919 mts. cdos.). Cabe señalar que con relación a dicha fracción la misma estaría afectada por la propiedad de Abraham y Silenio Olmos dominio 27 Folio 27 Tomo 1 año 1906 empadronado en la cuenta 2301-1718235/1 Parcela 1611/4407 con superficie de 1300 Has. y a nombre de Abraham Olmos dominio 197 Folio 146 vta. Tomo 1 año 1919 no consigna superficie y sin empadronamiento. 2º) Lote 152-4795: mide y linda: al Norte: línea quebrada en veinticinco tramos que miden de Oeste a Este: 15,15 mts. Línea E1-F1; 91,00 mts. Línea F1-G1, 84,31 mts. línea G1-H1, 59,90 mts. línea H1-I1, 184,70 mts. línea I1-J1, 128,02 mts. línea J1-K1, 142,21 mts. línea K1-L1, 246,77 mts. línea L1-M1, 72,80 mts. línea M1-N1, con posesión de Ana María Prieto de Treter, Parcela 152-4994, de lo cual no tenemos constancia pero según antecedentes correspondería a Manuel Augusto Pruneda, dominio 282 Folio 316 Tomo 2 año 1929, empadronada en la cuenta 2301-0376302/4, parcela 152/4994 superficie de 8 has. 22,13 m. línea N1-O1, con Cno. Provincial Nº 17, 67,00 mts. línea O1-P1, 121,28 mts. Línea P1-Q1; 63,95 mts. Q1-R1, 36,14 mts. línea R1-S1, 5,25 mts. línea S1-T1, 79,30 mts. línea T1-U1, 376,54 mts. línea U1-V1, 179,64 mts. línea V1-W1, 188,95 mts. Línea W1-X1, 66,45 mts. línea X1-Y1, 80,03 mts. Línea Y1-Z1; 25,37 mts. Línea Z1-A2 con posesión de Fernando Quinteroz Parcela 152-4696, perteneciente a la Pedanía Copacabana del Departamento Ischilín, 157,83 mts. línea A2-A con Cno. Provincial Nº 17, 38,91 mts. Línea A-B y 46,09 mts. Línea B-d1 con Cno. a los Terrones; al Sudeste: línea quebrada en treinta tramos, que mide de Norte a sur: 25,08 mts. Línea d1-d2; 8,80 mts. Línea d2-d3, 63,20 mts. línea d3-d4, 70,85 mts. línea d4-d5, 56,07 mts. línea d5-d6, 44,12 mts. Línea d6-d7, 59,17 mts. línea d7-d8, 79,60 m. Línea d4-d5, 56,07 m. línea d5-d6, 44,12 mts. línea d6-d7, 59,17 m. línea d7-d8, 79,60 mts. línea d8-d9, 50,89 mts. línea d9-d10, 126,71 mts., línea d10-d11, 123,66mts. línea d11-d12, 64,41 mts. línea d12-d13, 66,49mts. línea d13-d14, 78,22 mts. d14-d15, 92,83mts.línea d15-d16, 73,90 mts. línea d16-d17, 77,01 mts. línea d17-d18, 128,92 mts. línea d18-d19, 74,75 mts. línea d19-d20, 101,46 mts. Kubea d20-d21, 126,29 m. línea d21-d22, 69,41mts. d25-d26, 55,54 mts. línea d26-d27, 101,20 mts. línea d27-d28, 71,81 mts. línea d28-d29, 146,70 mts. línea d29-d30, 77,84 mts. línea d30-d31 con Río Quebrada de Luna; al Oeste: línea quebrada en 15 tramos que mide de Sur a Norte: 30,54 mts. línea d31-Q, 145,86 mts. Línea Q-4, 19,84 mts. línea R-S 100,87 mts. línea S-T 93,95 mts.línea U-T 86,91 mts. línea V-U 357,11 mts. Línea V-W 80,19 mts. línea W-X 143,58mts.línea X-Y 105,05 mts. línea Y-Z 60,57 mts. línea Z-A1 59,19 mts. línea A1-B1 179,62 mts. Línea B1-C1 89,57 mts. línea C1-D1, 105,46 mts. línea D1-E1 con Mario Alberto Sturniolo, matrícula 370.336, Parcela 152/4794 de lo cual no se tiene constancia pero correspondería a nombre de Alberto Mario Sturniolo y María Isabel Carrara Folio 1969 año 1993 y Matrícula 370.377 empadronada en la cuenta 2301-0425853/6 Parcela 152/4794 superficie de 52 has., todo lo cual hace una superficie de Noventa y Dos Hectáreas Cinco Mil Ochocientos Noventa y Tres Metros Cuadrados (92 Has. 5893 m2.). Que conforme al Título de acuerdo al informe y certificación del Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, se describe así: 1º) Dominio 27 Folio 27 Año 1906, Terreno en la Comunidad de Quebrada de Luna, ubicada en la Pedanía Dolores, Departamento Punilla, de esta Provincia, de forma irregular y se compone de una superficie total de mil trescientos hectáreas aproximadamente y linda: al Norte: con el Río de Quebrada de Luna, al Este: con de los Oses, al Sud con la Estancia de Ochoa y al Oeste con el Cno. Carril que va de la Punilla al Valle de Escoba. 2º) Dominio 198 Folio 197 año 1919: los derechos y acciones en los terrenos mancomunados en la Quebra de Luna, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, en la parte Sud del Río de Ongamira que corre al Río Seco, dentro de los siguientes límites: Sud: Estancia Ochoa, Norte: Río de Ongamira; Este: terrenos de Oses y Oeste Cno. de Punilla al Valle de Escoba. El Plano de Mensura a los fines del juicio de usucapión tiene aprobación técnica de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en el Expediente Nº 0033-79.068798 con fecha de visación 6/8/1998 y actualizada en fecha 31/7/2003. Que la posesión del inmueble es ejercida por los actores Luis Bernardino Colombo y María Antonia Marafioti desde hace más de veinte años a la fecha en forma pública, pacífica, ininterrumpida y sin perjuicio de terceros, habiendo realizado mejoras en el inmueble, que además se encuentra cercado cerrado y fuera adquirido mediante distintos boletos de cesiones de derechos hereditarios y/o boletos de compraventa que fueron acompañados a autos al iniciarse los presentes, siendo los mismos: 1º) Boleto de Compraventa de Rita Esperanza Ochoa de Moyano como vendedora a favor de Eleuterio Eugenio Quinteros, en fecha 16 de enero de 1978, 2º) Contrato de Compraventa de fecah 22 de marzo de 1983 de Juan Senobio Moyano como vendedor a favor de Eleuterio Eugenio Quinteros; 3º) Boleto de Compraventa de Juan Luis Quinteros como vendedor a favor de los señores Víctor Ramón Hugo Jaime y Eleuterio Eugenio Quinteros, de fecha 23 de agosto de 1969; 4º) Convenio Privado entre el Sr. Víctor Ramón Hugo Jaime como vendedor y Eleuterio Eugenio Quinteros a favor de Luis Bernardino Colombo, los que fueron acompañados oportunamente al momento de iniciarse las medidas preparatorias del juicio de usucapión y lo cual prueba la posesión ininterrumpida en forma continua de los poseedores que fueron cediendo sus derechos mediante instrumento privados y el inicio de la posesión por parte del Sr. Luis Bernardino Colombo, quien en continuo la posesión iniciada por los cedentes en fecha 3 de mayo de 1983, contando con el requisito de los veinte años de posesión establecidos por el Código Civil Argentino. Se transcribe el derecho que ordena la medida. Cosquín, 19 de setiembre de 2006. Advirtiendo el proveyente que en el

oficio de fs. 125/126 se informó respecto del Dominio 198 y que en el ítem observaciones se consignó que en número el dominio dice "197" y en letras dice "ciento noventa y ocho" y el registro informó de esta manera téngase por cumplimentado con lo ordenado por el Tribunal en proveído de fecha 7/9/06. En mérito y proveyendo al pedido de usucapión de los Dº 197 y Dº 27, atento las constancias de autos, imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario, a cuy fin cítese y emplácese a los herederos del Sr. Juan Luis Quinteros, Víctor Ramón Hugo Jaime y Eleuterio Eugenio Quinteros para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días hábiles bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por ciento días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciese. Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Capilla del Monte a cuyo fin notifíquese. Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del C.P.C.C. Hágase saber que deben exhibírselos edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Fdo. Cristina Coste de Herrero, Juez. Nelson Humberto Ñañez, secretario.

10 días - 28411 - s/c

VILLA DOLORES - La Sra. Juez de 1º Inst. en lo Civ., Com., Conc. Lab. de 1º Nom. de Villa Dolores, Dra. Graciela C. de Traversaro, en autos: "Vega Miguel Angel - Usucapión", cita y emplaza como demandados a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio que se describe a continuación, y en calidad de terceros interesados a Isaac Roque e Isaac J.M.E. Roque, a los colindantes Anselmo Oliva, Lisardo Merino, Municipalidad de San Javier, Horacio Baquero Lazcano, Ernesto Olmedo, Toribio Núñez Mendoza, Eduardo Ceballos, Evaristo Navarro y Sagaro Soc. en Comandita por Acciones, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley, con respecto al siguiente inmueble a saber: una fracción de terreno baldío, ubicado en San Javier, Pedanía San Javier, Dpto. San Javier, Pcia. de Córdoba, y que mide: Partiendo del punto 1 con ángulo interior de 58º 10' 11" con rumbo Oeste 99,31 mts. hasta el punto 2; partiendo del pto. 2 con áng. int. de 263º 25' 49" con rumbo Norte 197,32 mts. hasta el pto. 3; partiendo del pto. 3 con áng. int. de 98º 22' 27" con rumbo Oeste 190,00 mts. hasta el pto. 4; ; partiendo del pto. 4 con áng. int. de 182º 09' 52" con rumbo Oeste 1039,94 mts. hasta el pto. 5; partiendo del pto. 5 con áng. int. de 176º 41' 31" con rumbo Oeste 1046,93 mts. hasta el pto. 6; partiendo del pto. 6 con áng. int. de 91º 03' 53" con rumbo Sud 364,26 mts. hasta el pto. 7; partiendo del pto. 7 con áng. int. de 112º 14' 29" con rumbo Sud-Este 11,19 mts. hasta el pto. 8; partiendo del pto. 8 con áng. int. de 246º 55' 20" con rumbo Sud 9,19 mts. hasta el pto. 9; partiendo del pto. 9 con áng. int. de 75º 08' 19" con rumbo Norte-Este 93,47 mts. hasta el pto. 10; partiendo del pto. 10 con áng. int. de 215º 33' 04" con rumbo Sud-Este 20,98 mts. hasta el pto. 11; partiendo del pto. 11 con áng. int. de 116º 21' 10" con rumbo Nor-Este 105,18 mts. hasta el pto. 12; partiendo del pto. 12 con áng. int. de 167º 47' 11" con rumbo Nor-Este 59,00 mts. hasta el pto. 13; partiendo del pto. 13 con áng. int. de 237º 32' 26" con rumbo Este 74,53 mts. hasta el pto. 14; partiendo del pto. 14 con áng. int. de 142º 42' 33" con rumbo Nor-Este 69,52 mts. hasta el pto. 15; partiendo del pto. 15 con áng. int. de 195º 25' 22" con rumbo Nor-Este 152,36 mts. hasta el pto. 16; partiendo del pto. 16 con áng. int. de 195º 03' 06" con rumbo Este 110,92 mts. hasta el pto. 17; partiendo del pto. 17 con áng. int. de 202º 57' 13" con rumbo Este 74,10 mts. hasta el pto. 18; partiendo del pto. 18 con áng. int. de 215º 48' 09" con rumbo Sud-Este 63,21 mts. hasta el pto. 19; partiendo del pto. 19 con áng. int. de 146º 32' 14" con rumbo Sud-Este 8,35 mts. hasta el pto. 20; partiendo del pto. 20 con áng. int. de 143º 58' 22" con rumbo Sud 69,94 mts. hasta el pto. 21; partiendo del pto. 21 con áng. int. de 284º 26' 07" con rumbo Sud 9,20 mts. hasta el pto. 22; partiendo del pto. 22 con áng. int. de 85º 48' 21" con rumbo Este 307,47 mts. hasta el pto. 23; partiendo del pto. 23 con áng. int. de 195º 05' 52" con rumbo Este 331,11 mts. hasta el pto. 24; partiendo del pto. 24 con áng. int. de 110º 36' 47" con rumbo Nor-Este 30,65 mts. hasta el pto. 25; partiendo del pto. 25 con áng. int. de 215º 31' 21" con rumbo Nor-Este 51,89 mts. hasta el pto. 26; partiendo del pto. 26 con áng. int. de 235º 14' 37" con rumbo Sud-Este 37,87 mts. hasta el pto. 27; partiendo del pto. 27 con áng. int. de 125º 51' 16" con rumbo Nor-Este 9,62 mts. hasta el pto. 28; partiendo del pto. 28 con áng. int. de 163º 45' 45" con rumbo Nor-Este 34,99 mts. hasta el pto. 29; partiendo del pto. 29 con áng. int. de 202º 54' 09" con rumbo Este 22,80 mts. hasta el pto. 30; partiendo del pto. 30 con áng. int. de 199º 53' 02" con rumbo Este 55,76 mts. hasta el pto. 31; partiendo del pto. 31 con áng. int. de 191º 05' 42" con rumbo Sud-Este 126,26 mts. hasta el pto. 32; partiendo del pto. 32 con áng. int. de 184º 21' 28" con rumbo Sud-Este 157,49 mts. hasta el pto. 33; partiendo del pto. 33 con áng. int. de 190º 05' 42" con rumbo Sud-Este 111,66 mts. hasta el pto. 34; partiendo del pto. 34 con áng. int. de 257º 23' 07" con rumbo Sud 42,12 mts. hasta el pto. 35; partiendo del pto. 35 con áng. int. de 147º 39' 05" con rumbo Sud 42,06 mts. hasta el pto. 36; partiendo del pto. 36 con áng. int. de 211º 58' 24" con rumbo Sud 30,65 mts. hasta el pto. 37; partiendo del pto. 37 con áng. int. de 171º 29' 03" con rumbo Sud 50,03 mts. hasta el pto. 38; partiendo del pto. 38 con áng. int. de 93º 28' 05" con rumbo Este 189,20 mts. hasta el pto. 39; partiendo del pto. 39 con áng. int. de 199º 15' 22" con rumbo Este 39,38 mts. hasta el pto. 40; partiendo del pto. 40 con áng. int. de 159º 55' 10" con rumbo Este 40,46 mts. hasta el pto. 41; partiendo del pto. 41 con áng. int. de 173º 35' 51" con rumbo Este 55,62 mts. hasta el pto. 42; partiendo del pto. 42 con áng. int. de 85º 17' 46" con rumbo Norte 150,15 mts. hasta el pto. 43; partiendo del pto. 43 con áng. int. de 218º 19' 32" con rumbo Nor-Este 45,71 mts. hasta el pto. 44; partiendo del pto. 44 con áng. int. de 168º 30' 19" con rumbo Nor-Este 39,05 mts. hasta el pto. 45; partiendo del pto. 45 con áng. int. de 183º 51' 11" con rumbo Nor-Este 107,57 mts. cerrando el perímetro hasta el punto 1. Todo lo que hace una superficie de 57 Has. 9.194,62 m2. y que linda: al Norte con Parc. S/Nomenclatura Posesión Anselmo Oliva, parc. S/Nomenclatura Posesión Lisardo Merino, al Sud con Estancia Bella Vista posesión de Evaristo Navarro y en parte Camino Vecinal; al Oeste con Parc. S/ Nomenclatura posesión de Eduardo Ceballos y al Este con Parc. S/Nomenclatura posesión de Municipalidad de San Javier; Parc. S/ Nomenclatura posesión de Horacio Baquero Lazcano, Parc. S/Nomenclatura Posesión de Ernesto Olmedo y Parc. S/Nomenclatura Posesión de Toribio Núñez Mendoza. Of. 18 de Octubre de 2006. Dra. María Leonor Ceballos.

10 días - 25460 - s/c.-

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo C. C. Río Tercero, sec. Nº 3 Dr. Battagliero en autos Ramírez Juan Lucio - usucapión - ha dictado la sig resol.:Río Tercero, 08 de Abril de 2005. Téngase presente lo manifestado y la renuncia formulada.- Líbrese oficial al Juzgado Federal con competencia Electoral en la forma pedida- Previendo a fs. 65/66.- Por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Agréguense los oficios acompañados. Téngase por preparada y ampliada la demanda de usucapión. Admítase la misma en cuanto por derecho corresponda, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario.- Cítese a los Sres. Ana Clotilde Cardozo de Prado Atilana Cardozo de Torres, Silverio Ramón Cardozo, Brígida Julia Cardozo de Gabriel, Clotilde Ana Cardozo, Tito Simón Cardozo, Lorenza Prácedes o Práxedes o Prásedes Cardozo y Rosa Lujan, para que en el término de tres días comparezca a tomar participación en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en autos mediante edicto a publicar en el BOLETÍN OFICIAL y Diario de circulación masiva, por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento indicado supra, bajo apercibimientos de ley.- Cítese al representante legal de la comuna de Las Bajadas, a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días.- Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley.- Exhíbase en el avisador del Tribunal y del Juzgado de Paz, por el término de treinta días, el texto del edicto- Instálese, a costa del actor, dentro del inmueble objeto de este juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con referencia necesaria acerca de la existencia de este juicio, a cuyo fin ofíciese al Sr. Juez de paz de la localidad de Las Bajadas. Oportumanente córranse los traslados en el orden indicado en el art. 788 del C.P.C. y C. Fdo.: Carlos Alberto Borghi - Juez. Juan Manuel Rico - Secretario.

10 días - 26305 - s/c.

El Sr. Juez de Primera Instancia y 23ª Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, Dr. Manuel E. Rodríguez Juárez, en autos: "Utrera, Aldo José Ramón y otro - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. Nº 664350/36), ha resuelto: "Córdoba, 3 de octubre de 2006. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se describe en autos, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a la titular dominial Sra. Pierina Fantone de Pozzoli y Vicenta Pozzoli de Simoneta para que en el plazo de seis días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que en el plazo de treinta días comparezcan al solo efecto de deducir oposición, a cuyo fin, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, el que deberá denunciarse, por 10 veces en intervalos regulares en un período de 30 días. Cítese a los colindantes actuales confirmados por la repartición Catastral conforme surge del oficio glosado a fs. 47/60 de autos y a los demás terceros interesados, para que en el plazo de seis días comparezcan a estar a derecho, en los términos del art. 784 C.P.C. Cumpliméntese art. 8 de la Ley 5445 y sus modificatorias. Colóquese cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de las existencia del juicio, a cargo del actor con intervención del Sr. Oficial de Justicia (art. 786 del C.P.C. y C.). Oportunamente remítase copia de los edictos al Juzgado de Paz del lugar, y a la Municipalidad de la localidad respectiva (Art. 785 del C.P.C. y C.) para su exhibición al público. Dése intervención a la Municipalidad respectiva y a la Provincia de Córdoba. Notifíquese". El inmueble a usucapir se describe como: Una superficie de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicada en la Manzana Nº 08 del Pueblo Estación La Puerta, Pedanía Castaños, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, de dos mil cuatrocientos ochenta y dos con nueve decímetros cuadrados (2.842,09 mts2.), compuesta por los lotes "F" (Parcela Nº 5) y "G" (Parcela Nº 6), todo ello según plano de mensura confeccionado al efecto por los Ingenieros Civiles Horacio Adrián Carrión, Mat. 2919 y Alejandro Carlos Segalla, Mat. 2833, el que se encuentra debidamente aprobado y/o visado por la Dirección General de Catastro de Córdoba, en Expediente Provincial Nº 0033-78345/03, conforme a Resolución Normativa Nº 88/03, con fecha 5 de noviembre de 2003. El lote "F", Parcela Nº 5, de la Manzana Nº 8, se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al Folio Nº 43.422, Tomo Nº 173, Año 1964, Manzana Nº 08, y se describe conforme y/o de acuerdo al asiento de dominio pertinente de la siguiente manera: un lote de terreno ubicado en Estación La Puerta del Ferrocarril Central Norte Argentino, Pedanía Castaños, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba y designado como lote letra "F" de la Manzana Nº 8 del plano de dicho pueblo practicado por el señor Napoleón Caldentei y compuesto de veinticinco metros de frente al Sud-Oeste, cincuenta metros de fondo, o sea una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250 mts2.), lindando: al Nor-Oeste, con la calle General Lavalle; al Nor-Este, con la calle Los Alpes; al Sud-Este, con calle General Lamadrid y al Sud-Oeste, o sea en su frente, con la calle Obispo Trejo y Sanabria. Con relación al Lote "G", Parcela nº 6 de la Manzana Nº 8, el mismo no tiene inscripción registral describiéndose de la siguiente manera: Una fracción de terreno compuesto por veinticinco metros de frente sobre calle pública Obispo Trejo y Sanabria por cincuenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250 mt2.), lindando: al Norte, con la parcela Nº 7; al Sud, con calle pública Obispo Trejo y Sanabria; al Este, con la parcela Nº 5 y al Oeste, con calle pública General Lavalle, todos de la misma manzana. Firmado: Dr. Manuel E. Rodríguez: Juez. Dra. María Inés López Peña, Secretaria.

10 días - 23802 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Flia., Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero (Cba.), Dr. Juan Carlos Ligorria, Secretaría única a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, hace saber que en los autos caratulados: "Heredia, Carlos Alberto y otro -

Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número sesenta y tres. Villa Cura Brochero, dos de octubre de dos mil seis. Y Vistos:... Y de los que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que los Sres. Carlos Alberto Heredia, DNI. Nº 12.669.719, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, con domicilio real en Tristán de Tejeda Nº 281 Barrio Marqués de Sobremonte, Córdoba Capital, y Guillermo Jorge García Payer, DNI. Nº 10.902.706, casado, de cuarenta y nueve años de edad, con domicilio real en Country Lomas de las Carolinas, Lote siete de la Manzana 68, Córdoba Capital, son titulares, en condominio en partes iguales, del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal, sobre: "una fracción de terreno ubicado en Las Rabonas, Pedanía Nono, Departamento San Alberto, designada como lote 2521 y como parcela 0117 que cuenta con una superficie de treinta y un hectáreas seis mil treinta y un metros cuadrados y cuyo perímetro mide en el costado Nor-Este entre el punto Número 1 y 20: 1008,71 metros y que específicamente se compone de la siguiente manera: entre el punto 1 con un ángulo de 96º 54' y el punto 2 con un ángulo de 158º 58': 117,27 metros; entre el punto 2 con un ángulo de 158º 58' y el punto 3 con un ángulo de 177º 09': 69,02 metros; entre el punto 3 con un ángulo de 177º 09' y el punto 4 con un ángulo de 174º 52': 25,22 metros; entre el punto 4 con un ángulo de 174º 52' y el punto 5 con un ángulo de 178º 48' y el punto 6 con un ángulo de 194º 30' de 37,84 metros; entre el punto 6 con un ángulo de 194º 30' y el punto 7 con un ángulo de 168º 44' de 38,36 metros; entre el punto 7 con un ángulo de 168º 44' y el punto 8 con un ángulo de 198º 15' de 60,87 metros; entre el punto 8 con un ángulo de 198º 15' y el punto 9 con un ángulo de 202º 19' de 48,45 metros; entre el punto 9 con un ángulo de 202º 19' y el punto 10 con un ángulo de 192º 45' de 104,13 metros; entre el punto 10 con un ángulo de 192º 45' y el punto 11 con un ángulo de 150º 19' de 46,39 metros; entre el punto 11 con un ángulo de 150º 19' y el punto 12 con un ángulo de 174º 19' de 32,66 metros; entre el punto 12 con un ángulo de 174º 19' y el punto 13 con un ángulo de 187º 44' de 36,11 metros; entre el punto 13 con un ángulo de 187º 44' y el punto 14 con un ángulo de 175º 30', 60 metros; entre el punto 14 con un ángulo de 175º 30' y el punto 15 con un ángulo de 181º 33', de 56,92 metros; entre el punto 15 con un ángulo de 181º 33' y el punto 16 con un ángulo de 191º 47', 63,91 metros; entre el punto 16 con un ángulo de 191º 47' y el punto 17 con un ángulo de 181º 07', de 57,21 metros; entre el punto 17 con un ángulo de 181º 07' y el punto 18 con un ángulo de 173º 01', de 40,74 metros; entre el punto 18 con un ángulo de 173º 01' y el punto 19 con un ángulo de 166º 10', de 32,39 metros; entre el punto 19 con un ángulo de 166º 10' y el punto 20 con un ángulo de 111º 18' de 50,85 metros; en el costado Sud-Este entre el punto 20 y el punto 25 una longitud de 308,12 metros que específicamente se compone de la siguiente manera: entre el punto 20 con un ángulo de 111º 18' y el punto 21 con un ángulo de 174º 48' de 26,67 metros; entre el punto 21 con un ángulo de 174º 48' y el punto 22 con un ángulo de 177º 10' de 41m34 metr4os; entre el punto 22 con un ángulo de 177º 10' y el punto 23 con un ángulo de 176º 45' de 84,34 metros; entre el punto 23 con un ángulo de 176º 45' y el punto 24 con un ángulo de 180º 00', de 129,50 metros; entre el punto 24 con un ángulo de 180º 00' y el punto 25 con un ángulo de 101º 10' de 26,67 metros; en el costado Sud-Oeste entre el punto 25 y el punto 51 de una longitud de 1113,31 metros, que específicamente se compone de la siguiente manera: entre el punto 25 con un ángulo de 101º 10' y el punto 26 con un ángulo de 158º 27' de 4,75 metros; entre el punto 26 con un ángulo de 158º 27' y el punto 27 con un ángulo de 221º 04' de 17,96 metros; entre el punto 27 con un ángulo de 221º 04' y el punto 28 con un ángulo de 177º 37' de 51,33 metros; entre el punto 28 con un ángulo de 177º 37' y el punto 29 con un ángulo de 197º 53' de 51,34 metros; entre el punto 29 con un ángulo de 197º 53' y el punto 30 con un ángulo de 157º 10' de 15,18 metros; entre el punto 30 con un ángulo de 157º 10' y el punto 31 con un ángulo de 174º 40' de 50,62 metros; entre el punto 31 con un ángulo de 174º 40' y el punto 32 con un ángulo de 168º 42' de 49,61 metros; entre el punto 32 con un ángulo de 168º 42' y el punto 33 con un ángulo de 169º 41' de 43,95 metros; entre el punto 33 con un ángulo de 169º 41' y el punto 34 con un ángulo de 191º 57' de 51,65 metros; entre el punto 34 con un ángulo de 191º 57' y el punto 35 con un ángulo de 159º 30' y el punto 36 con un ángulo de 168º 45' de 47,41 metros; entre el punto 36 con un ángulo de 168º 45' y el punto 37 con un ángulo de 182º 57', de 50,59 metros, entre el punto 37 con un ángulo de 182º 57' y el punto 38 con un ángulo de 138º 00' de 47,62 metros; entre el punto 38 con un ángulo de 138º 00' y el punto 39 con un ángulo de 222º 16' de 43,12 metros; entre el punto 39 con un ángulo de 222º 16' y el punto 40 con un ángulo de 162º 10' 64,89 metros; entre el punto 40 con un ángulo de 162º 10' y el punto 41 con un ángulo de 237º 49' de 47,98 metros; entre el punto 41 con un ángulo de 237º 49' y el punto 42 con un ángulo de 161º 31' de 19,98 metros; entre el punto 42 con un ángulo de 161º 31' y el punto 43 con un ángulo de 185º 53' de 51,08 metros; entre el punto 43 con un ángulo de 185º 53' y el punto 44 con un ángulo de 145º 01' de 46,84 metros; entre el punto 44 con un ángulo de 145º 01' y el punto 45 con un ángulo de 188º 22' de 33,40 metros; entre el punto 45 con un ángulo de 188º 22' y el punto 46 con un ángulo de 173º 50' de 50,07 metros; entre el punto 46 con un ángulo de 173º 50' y el punto 47 con un ángulo de 220º 45'de 63,30 metros; entre el punto 47 con un ángulo de 220º 45' y el punto 48 con un ángulo de 109º 40' de 53,02 metros; entre el punto 48 con un ángulo de 109º 40' y el punto 49 con un ángulo de 213º 59' de 41,69 metros; entre el punto 49 con un ángulo de 213º 59' y el punto 50 con un ángulo de 200º 33' de 41,94 metros; entre el punto 50 con un ángulo de 200º 33' y el punto 51 con un ángulo de 97º 58' de 26,10 metros; en el costado Nor-Oeste entre el punto 51 y el punto 1 de una longitud de 216,03 metros, que específicamente se compone de la siguiente manera: entre el punto 51 con un ángulo de 97º 58' y el punto 52 con un ángulo de 180º 00' de 22,45 metros; entre el punto 52 con un ángulo de 180º 00' y el punto 53 con un ángulo de 173º 55' de 107,50 metros; entre el punto 53 con un ángulo de 173º 55' y el punto 1 con un ángulo de 96º 54' de 86,08 metros; cerrando la figura perimetral de la parcela designada con el número 0117, de modo tal que la fracción mensurada que abarca la parcela Nº 0117 totaliza un total de treinta y un hectáreas seis mil treinta y un metros cuadrados, cuyas colindantes actuales son: el extremo Nor-Oeste con camino vecinal y cruzando el mismo en parte con Víctor Hugo Pereyra y Haydee Torres, en parte con Oscar López, en parte con Laureano Altamirano, en parte con Espirleone Alvarez, en el costado Sud-Oeste: con Espirleone Alvarez, en el costado Sud-Este, arroyo seco de por medio, con parcela sin designación de propietario desconocido; en el costado Nor-Oeste con Tomás Cuello. El inmueble no afecta ningún dominio. El mismo se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta Nº 2807-91237796. II) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Democracia" en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. III) Oportunamente, inscribir la sentencia en los Registros Públicos de la Provincia, a cuyo deberá oficiarse. IV) Diferir la regulación de los honorarios del Dr. Marcelo Durán Lobato (art. 25 del C.A. y 140 bis del C.P.C.). Protocolícese, hágase saber y déjese copia en autos. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Oficina, 25 de octubre de 2006. Fanny Mabel Troncoso, Secretaria.

10 días - 24295 - s/c.-

En los autos caratulados: "Sindicato Petrolero de Córdoba - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión (Expte. Nº 632386/36)", que se tramitan por ante el Juzgado de 19ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, se ha resuelto: "Córdoba, 17 de octubre de 2005. Admítase la presente demanda en cuanto por derecho corresponda a la que se le dará el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el término de tres días los primeros y veinte días los segundos correspondan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los colindantes en calidad de terceros interesados, al Procurador del Tesoro, al Intendente Municipal para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento del art. 784 C. de P.C. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por diez veces en el término de treinta días. Líbrese providencia a los fines de cumplimentar el art. 786 del C.P.C. Oportunamente traslado por diez días. Notifíquese". Fdo.: Gabriela Pucheta - Secretaria. El inmueble a usucapir se describe como una Fracción de terreno con casa habitación y demás mejoras de edificación, clavado y plantado, ubicada en calle Ayacucho Nº 543 - (Matrícula Folio Real Nº 718.503) Departamento Capital (11) - entre las calles Montevideo y San Luis, de esta ciudad, siendo el terreno parte del lote 1 y 2. El terreno es de forma irregular y mide 2,70 mts. de frente al Oeste, sobre calle Ayacucho, de los cuales corresponden 1 mtr. al lote uno y 1,70 mts. al lote dos; por 38 mts. de fondo en el costado Norte estando formado el costado Sur por una línea quebrada que mide desde el extremo Sud del frente Oeste, hacia el Este, 18 mts., desde el extremo de esta línea dobla al Sud, con extensión de 5 mts. 80 cms. El final de la cual dobla nuevamente al Este, con extensión de 20 mts. hasta encontrar el extremo Sud de la línea del contrafrente Este, cuya línea mide 8,50 mts. formando de tal modo un martillo a favor y linda: al Oeste calle Ayacucho; y en el martillo con más terreno del lote dos de la Sra. Sebastián Llacerano; al Sud y Este más terreno del lote dos de la Sra. María Santos Castello, con una superficie total de 220,48 metros cuadrados. Gabriela Pucheta, Secretaria. Of.: 20/11/06.

10 días - 27401 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Sr. Juez C.C.C. de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. de la ciudad de Villa Dolores, Cba., en juicio caratulado: "Ferrero, José Luis - Usucapión", cita y emplaza al demandado Amado Lucero (h) y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir consistente en una fracción de terreno ubicada en la localidad el paraje denominado "Los Pozos", Pedanía Las Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, con la siguiente descripción lineal: Partiendo del punto A con ángulo de 98 grados, 38 minutos 42 segundos se medirán en dirección Este-Oeste 60,53 ms. hasta el punto B; desde este punto con ángulo de 75 grados 30 minutos 27 segundos se medirán en dirección Norte-Sur 427,31 ms. hasta el punto C; desde este con ángulo de 180 grados, 20 minutos 06 segundos se medirán en dirección Norte-Sur 0,91 ms. hasta el punto D; desde este con ángulo de 96 grados 03 minutos 20 segundos se medirán en dirección Oeste-Este, 16,22 ms. hasta el punto E; desde este punto con ángulo de 89 grados 27 minutos 25 segundos se medirán en dirección Sur-Norte 417,05 ms. hasta el punto A cerrando de esta manera la figura con una superficie de Una Hectárea cinco mil novecientos veintiocho con cincuenta y tres metros cuadrados (1 ha. 5.928,53 m2.), con los siguientes colindantes y límites: al Norte límite comprendido en los lados A-B parcela 19 de la Sucesión de Joaquín Ramírez (parcela 19 sin datos de dominio), Oeste ruta provincial, camino al Dique La Viña, al Sur con propiedad de Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC parcela 17 sin datos de dominio) y al Este con Juan Albornoz (parcela 11 sin datos de dominio), para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, cítese también como terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Villa de las Rosas, y a los colindantes Anselmo Paceo Poce, Tito Modesto Albornoz, EPEC, Juan Albornoz, Sucesión de Joaquín Ramírez y a Beatriz Murcia, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos todo bajo apercibimiento. El presente se encuentra exento de gastos de publicación conforme lo establece el art. 4 de la Ley 8884. Fdo.: Dra. Elba del Valle Allende - Juez. Dra. Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria. Of. 6/11/06.

10 días - 27736 - s/c.-

RIO SEGUNDO -En autos " Moyano Gerardo y Otra - Usucapión" que se tramitan por ante el Juzg. de 1º Inst. y Única Nom. Civ., Com., Conc., y Flia., Sec. Verónica Stuart (ex Villalba), sito en calle Julio A. Roca 861 de la ciudad de Río II, Pcia. de Córdoba, se ha resuelto citar y emplazar a quines se consideren con derecho sobre los inmuebles y a los demandados: Lucia Francisca Banchio de Vitaletti y Juan Silvestri Tedeschi y/o sus sucesores y a los colindantes. Terceros interesados (art.74 C.P.C.); 2 lotes de terrenos baldíos, ubicados en Bº Belgrano de la Ciudad de Río Segundo, Departamento Río Segundo, Pedanía Pilar, Pcia. de Cba. y se designan como: 1) un lote de terreno Dom. Nº 26.896, folio Nº 32.596, Tomo Nº 131, Año 1976 inscripto a nombre de Lucia Francisca Banchio de Vitaletti con domicilio tributario en Obispo Trejo y Sanabria 69, Córdoba Capital, designado como lote 11, Mz. "T" y mide 14,97 mts. de frente al N.E. por igual medida en su contrafrente SE y 40 mts. en sus costados NO y SO. Superf. Total: 598,80 Mts., lindando al NE con calle pública (callejuela Falucho), al SE con lote 12, al SO con fondos del lote 27 y al NE con lote 10. 2) Un lote de terreno Dom. Nº 28.108, folio Nº 33.307, Tomo Nº 134, Año 1946 inscripto a nombre de Juan Silvestri de Tedeschi con domicilio tributario en Av. Colon 182, Córdoba Capital, colindante del anterior. Designado como lote 27, Mz. "T", mide 14,97 mts. al SO, por igual medida de

contrafrente, 40 mts. en sus costados NE y SE superf. Total 598,80 mts2, y linda el SO calle pública (Julio A. Roca) al SE con lote 28, al NE con lote 11 y el NO con lote 26.Según plano de mensura se designa lote Nº 35 de Mz. "T" con una superf. Total de 1.197,60 mts.2 y mide y linda: 14,97 mts. al NE con calle Felucho, 14,97 mys. Al SO con Bv. Alem; 80 mts. al NO con parc.23 de Tavella José (Fº 16374, Aº 1979) y parcela 10 de Branden Patricia Fátima (Fº Rº 177180), 80 mts. al SE con parcela 12 de Jiménez Canovas Beatriz Nina y Canovas Alfredo Omar (Fº Rº 278014), y parcela 21 de Tavella y Zappimo Pascual, Tavella y Zappino Domingo y Tavella y Zappino Angelina (Fº 33038, Aº 1970).Nomenclatura Catastral: Dpto 27 Ped. 06, Pblo.24 C. 01., S. 02. M. 011. P. 035, Municipal: C. 01 S. 02, M. 011, y P. 035. A los fines impositivos se encuentra empadronado en las cuentas Nº 2706-1886402/0 (lote 27) y Nº 2706-1886396/1 (lote 11). Para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en los presentes y deducir oposición bajo apercibimiento de Ley. Of. 28/8/2006. Fdo.: V. Stuart. Secretaria.

10 días - 27978 - s/c.

RIO SEGUNDO - En autos: " Moyano Gerardo y Otra- Usucapión" que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Inst. y única Nom. Civ. Com. Conc. y Flia. Sec. Dra. Verónica Stuart, sito en calle Julio A. Roca 861 de la ciudad de Río Segundo, Pcia. de Córdoba, cita y emplaza a Banchio Lucia Francisca y Tedeschi Juan Silvestri y/o sus sucesores, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, conforme el art. 165 del C.P.C.. Río Segundo, 28 de Agosto de 2006. Fdo.: Dra. Verónica Stuart - Secretaria.

10 días - 27980 - s/c.